

Por la presente le comunicamos que el Ayuntamiento de Torrent en uso de las facultades que el art. 17.4 de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de Comercio de la Comunidad Valenciana, otorga a los ayuntamientos para poder sustituir hasta dos domingos o festivos habilitados por dos días festivos habilitados en su ámbito local, ha resuelto **autorizar la apertura de los establecimientos comerciales en el municipio de Torrent durante el día 30 de julio de 2016, festivo local**, en sustitución del día 8 de diciembre de 2016, habilitado para la practica comercial por resolución de 6 de noviembre de 205, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Empleo, por la cual se determinan los domingos y festivos hábiles para la practica comercial de 2016.

Al objeto de adecuar la apertura a las necesidades locales para evitar que la actividad comercial quede paralizada dos días festivos consecutivos, y habiendo practicado la información pública a las entidades más representativas de ámbito autonómico del sector comercial con una valoración favorable a dicha sustitución, es por lo que este Ayuntamiento ha resuelto autorizar esta medida.

Por consiguiente, el mencionado día 8 de diciembre de 2016 queda deshabilitado para la apertura comercial en Torrent, mientras que el día 30 de Julio pasa a ser festivo local aperturable desde el punto de vista comercial.

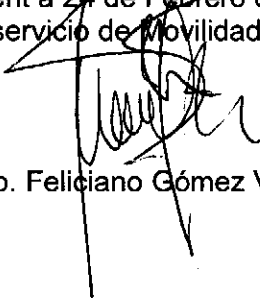
Por su parte, el día 4 de abril festivo local en Torrent seguirá siendo día no autorizado para la apertura comercial. Para que tal habilitación comercial en este día hubiera sido posible, según reza el art. 23 y 23 bis del Decreto Ley 1/2015, además de la existencia de petición de parte interesada, debe cursarse entrada de dicha solicitud en el servicio territorial competente en materia de comercio antes de 31 de enero. Pese a que este Ayuntamiento recibió petición de Decathlon España S.A para la habilitación de apertura en el día mencionado, y se realizaron los oportunos trámites para su gestión, entre los que se incluyó la audiencia previa a las entidades más representativas del sector, la entrada tardía de esta petición retrasó las gestiones para su trámite definitivo antes del 31 de enero, no pudiendo practicarse dicha petición.

Ambas decisiones adoptadas por el Ayuntamiento de Torrent son de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos del municipio que no puedan acogerse al régimen de libertad horaria.

A continuación, le detallamos, **festivos y domingos habilitados para la práctica comercial** durante el año 2016 en la ciudad de **Torrent**:

- 3 de enero de 2016, Domingo. Campaña de Reyes.
- 10 de enero de 2016, Domingo. Rebajas de invierno.
- 20 de marzo de 2016, Domingo. Coincidencia de dos festivos.
- 24 de marzo de 2016, Jueves festivo. Jueves Santo. Coincidencia de dos festivos.
- 27 de marzo de 2016, Domingo. Coincidencia de dos festivos.
- **30 de Julio de 2016***, Sábado. Festivo local aperturable.
- 15 de agosto de 2016, Lunes festivo. Asunción de la Virgen. Coincidencia de dos festivos.
- 4 de diciembre de 2016, Domingo, Campaña Navidad/Reyes.
- 11 de diciembre de 2016, Domingo, Campaña Navidad/Reyes.
- 18 de diciembre de 2016, Domingo, Campaña Navidad/Reyes.

Torrent a 24 de Febrero de 2016
El Jefe del servicio de Movilidad y Transportes


Fdo. Feliciano Gómez Varela